

CONSTANCIA: Manizales, 01 de febrero de 2024. Se allegó memorial presentado por la parte actora, comunicando que desiste de la reforma de demanda presentada, misma que aún no ha sido admitida.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00675-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en esta demanda EJECUTIVA promovida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., en contra de TECNOLOGÍA Y RECONVERSIÓN SOLUCIONES SAS, HÉCTOR FABIO PEÑA RODRÍGUEZ y CÉLICO DÍAZ OSPINA, y como quiera que la parte actora manifiesta que desiste voluntariamente de la reforma de la demanda presentada, misma que aún no ha sido admitida, se acepta el desistimiento solicitado y se dispone continuar con el trámite subsiguiente del presente proceso conforme al ordenamiento inicialmente dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 015 del 02/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6b6fd5d5362b620748560f7bdc30f8090e8fda0d1878d7d9a8afc928fbd028**

Documento generado en 01/02/2024 04:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>